Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220220006l-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Moisés Suarez Sandoval

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, tres de octubre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que las entidades bancarias City Bank Colombia S.A., y Av. Villas Colombia S.A., dieron respuesta a nuestro oficio Circular No 406 del 05/04/2022. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de octubre del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco de Bogotá S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Moisés Suárez Sandoval. Se allegó repuesta del oficio de medidas, por parte del Banco: Citibank Colombia S.A., y AV Villas S.A.; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por dicha entidad bancaria, donde informa que el ejecutado no tiene vínculo con dichas entidades, para lo que las partes consideren pertinentes.

Por otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora para que en el término de treinta días arrime la prueba del envío del aviso al ejecutado, ello so pena de decretar el desistimiento tácito.

N O T I F I Q U E S E,

EL J U E Z,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 66

Manuela Calle Guevara
Secretaria.